

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Proveído N° 669-2023-SG/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe N° 094-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe N° 097-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha; el Informe Legal N° 069-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 marzo de 2023; el Informe N° 029-2023-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972 señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, en función específica exclusiva de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el reaprovechamiento industrial de desperdicios; así como fiscalizar y realizar labores de control, respecto de la emisión de humo, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el medio ambiente;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la Ley N° 29325), se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el OEFA), como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N° 29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 4 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo



12/03/2023
12:00 PM

#443



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

29 MAR. 2023

[Handwritten signature]

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), se define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de los Lineamientos establece que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, de conformidad con los artículos 86 y 98 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 345-MDSJL, la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones son los órganos de línea responsables de dirigir la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental en la entidad, respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, las entidades de evaluación y fiscalización ambiental (EFA), planifican sus labores de fiscalización ambiental a través de sus respectivos PLANEFA, los que definidos como instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental;

Que, el Informe N° 029-2023-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 10 de marzo de 2023, remitido a Gerencia Municipal presenta el proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024", de la Municipalidad de Distrital de San Juan de Lurigancho correspondiente al año 2024 para su aprobación;

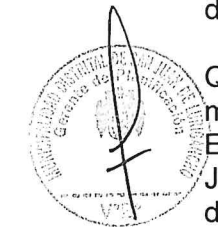
Que, mediante Informe Legal N° 014-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 enero de 2023 emite opinión favorable para que con la respectiva Resolución de Alcaldía se apruebe el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2024" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el Informe N° 094-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, de fecha 17 de marzo de 2023, remitido a la Gerencia Municipal formula la opinión técnica del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2024" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho adjuntando el Informe N° 097-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual emite opinión favorable para la aprobación y continuación del trámite;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual se encuentra obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

8.J.L

29 MAR. 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

Artículo 1.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2.- ENCARGAR la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con sus respectivas competencias y funciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial “El Peruano” y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el portal institucional (www.munsjl.gob.pe), el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



#44B



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L

29 MAR. 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR